

MUNICIPIO DE YAHUALICA.

FRANCISCA LARA VELAZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA SABED:

QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

OFICIO NUMERO: YAH-OIC-208-2025

POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA

En las facultades enmarcadas en el numeral 60 de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. De fecha 26 de noviembre de 2025, El Órgano Interno de Control del municipio de Yahualica, en apego a sus facultades de presentar los mecanismos para la practica de la integridad y combate a la corrupción expide el **PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA**, presentado por Diego Heriberto García Bautista, Como Titular Del Órgano Interno De Control.

SEGUNDO: La corrupción prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía son débiles, por el contrario, un fortalecimiento permanente a los sistemas de control interno y de la administración de riesgos puede prevenir y desalentar la corrupción.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE MUNICIPIO DE YAHUALICA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO.

POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA

ARTICULO ÚNICO. SE EXPIDE EL PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA para quedar como sigue:

**PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL
MUNICIPIO DE YAHUALICA**

**TITULO PRIMERO
GENERALIDADES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROGRAMA, SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRACION DE RIESGOS: Es un proceso que permite identificar, analizar, clasificar y mitigar aquellos eventos que, en caso de materializarse, impactarían negativamente al Municipio de Yahualica en lo que refiere al entorno de valores y principios éticos, y al logro de sus objetivos.

AGENTES GENERADORES: Persona, elemento, situación, entidad que actúa o tiene capacidad de actuar y puede ocasionar un riesgo.

CODIGO DE CONDUCTA: Código de Conducta del Municipio de Yahualica, Hidalgo.

CODIGO DE ETICA: Código de Ética del Municipio de Yahualica, Hidalgo.

COMITÉ Y/O COCODI: El comité de Control y Desempeño Institucional, Órgano Colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, y al análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos.

COMITÉ DE ETICA: Comité de Ética del Municipio de Yahualica, Hidalgo.

CONFLICTO DE INTERES: Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de interés personales familiares o de negocios.

CORRUPCIÓN: Implica la obtención ilícita por parte de un servidor de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.

EFICACIA: El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

EFICIENCIA: El Logro de objetivos y metas programadas con la menor cantidad de recursos.

INTEGRIDAD: La integridad implica actuar con honestidad, imparcialidad y decencia, manteniendo una conducta coherente con los propios valores y principios.

2.- MARCO LEGAL

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General De Responsabilidades Administrativas.
- Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.
- Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados.
- Ley Federal Del Trabajo.
- Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Guía Básica De Implementación Integridad Y Prevención De La Corrupción En El Sector Publico, De La Auditoria Superior De La Federación.
- Constitución Política Del Estado De Hidalgo.
- Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo.
- Ley Estatal Del Procedimiento Administrativo Para El Estado De Hidalgo.
- Código De Ética Del Municipio De Yahualica.
- Código De Conducta Del Municipio De Yahualica.

3.- INTRODUCCION

Es una obligación de todos y cada uno de las personas servidoras públicas trabajar para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía y desempeñar su labor dentro del marco normativo establecido, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, es el deber de los que desempeñamos una función pública rigiéndonos bajo estos principios, generaremos confianza y certidumbre entre los integrantes de la sociedad.

La problemática generada por la corrupción constituye un menoscabo en el crecimiento y la prosperidad en cualquier ámbito que se presenta, produciendo efectos perjudiciales no solo instantáneos, sino también a largo plazo, lo que se refleja en la disminución de la calidad y cantidad de los servicios que se brindan en las instituciones públicas, así como también en la confiabilidad de

la ciudadanía hacia estas, la oportunidad para cometer conductas de corrupción no se limita a una actuación, si no que se presenta de diferentes formas ante la falta de mecanismos eficientes para detectar, prevenir y sancionar actos.

Con la finalidad de tener una administración sana, este municipio de Yahualica dentro del ámbito de su competencia, es implementar los instrumentos necesarios para detectar, prevenir y combatir la corrupción, garantizando mayor transparencia que permita detectar puntos vulnerables de oportunidad para cometer actos de corrupción, así como inculcar la participación ciudadana en los procesos que deriven de esta administración, con la finalidad de crear o ampliar la cultura de la denuncia.

En esta tesitura, se destaca la importancia de aquellas acciones encaminadas a fortalecer la integridad e inhibir distorsiones en las conductas de los servidores públicos, pues su comportamiento debe ser integro, ajustándose a las reglas del Código de Conducta y Código de Ética de esta Administración Municipal, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en esta Institución.

Programa de Promoción a la Integridad Y Combate a la Corrupción Del Municipio de Yahualica pretende:

- Fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, de modo que se garantice la imparcialidad en la aplicación de los recursos;
- Generar conciencia del valor que tiene el desempeño de la función pública y la necesidad de su puntual cumplimiento;
- Prevenir e inhibir las conductas contrarias a los estándares normativos que regulan la actuación en el servicio público.

Este Programa fue elaborado tomando como referencia la Guía Básica de Implantación para los programas relativos a la Integridad y Prevención de Posibles Actos de Corrupción y Administración de Riesgos de la Auditoría Superior de la Federación y las normativas aplicables en la materia.

Servirá como apoyo para que el municipio de Yahualica cuente con base esencial para la implementación de un Control Interno que le permita prevenir, disuadir, detectar y corregir aquellos actos contrarios a la integridad a los que se ven expuestos sus procesos.

El personal que labora en el municipio de Yahualica debe y necesita tener claras sus funciones y la importancia de ellas. Es necesario que como ciudadanos responsables y conscientes realicemos un análisis reflexivo y crítico de la práctica laboral cotidiana, para conocer y reconocer nuestras fortalezas

y debilidades, y así poder tomar decisiones informadas sobre cómo mejorar como personas, como integrantes de la sociedad mexicana y como personas servidoras públicas.

4.- OBJETIVO

Prevenir, detectar y combatir conductas no éticas en la que sean involucradas las personas servidoras públicas de la Presidencia Municipal, así como fortalecer la cultura de la integridad para generar ambientes sanos cuyas bases sean la ética, la transparencia y la rendición de cuentas, con lo cual hacer frente de forma integral a la problemática de la corrupción.

CAPITULO II

ETAPAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y PREVENCION DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION.

2.1. LIDERAZGO Y RESPONSABILIDAD.

El establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, así como su implantación, supervisión, evaluación y seguimiento, se define de acuerdo con la siguiente matriz de responsabilidades:

LIDERAZGO Y RESPONSABILIDAD							
RESPONSABLE	ESTABLECIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	SUPERVISIÓN GENERAL	SUPERVISIÓN		EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
				DIRECTIVA	OPERATIVA		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL							
COMITÉ DE CONTROL							
COMITÉ DE ETICA							
DIRECTORES, ENCARGADOS, RESPONSABLES							
PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS							

2. 2 ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

Un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción es un sistema articulado de acciones encaminadas a promover la integridad en las instituciones del sector público en todos los procesos y en cada uno de los niveles de la institución. El Programa debe estar alineado con el

Programa anual de Trabajo (PAT) y para iniciar su integración se puede partir como mínimo de los siguientes elementos:

- Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Ética.
- Código de Conducta.
- Línea de Denuncia.
- Acciones de difusión del Programa Anticorrupción.

Promoción de la cultura y capacitación en materia de integridad y control de la corrupción, conviene mencionar que en el municipio de Yahualica se cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y la actualización de los Códigos de Ética y de Conducta

2.3 ESTABLECIMIENTO DE AMBIENTE DE CONTROL.

Se debe establecer un Ambiente de Control Anticorrupción por medio del cual se promueva una cultura de integridad que permita prevenir y/o disuadir actos corruptos, el abuso, el despilfarro, el fraude y otras irregularidades que atenten contra un entorno de valores. Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

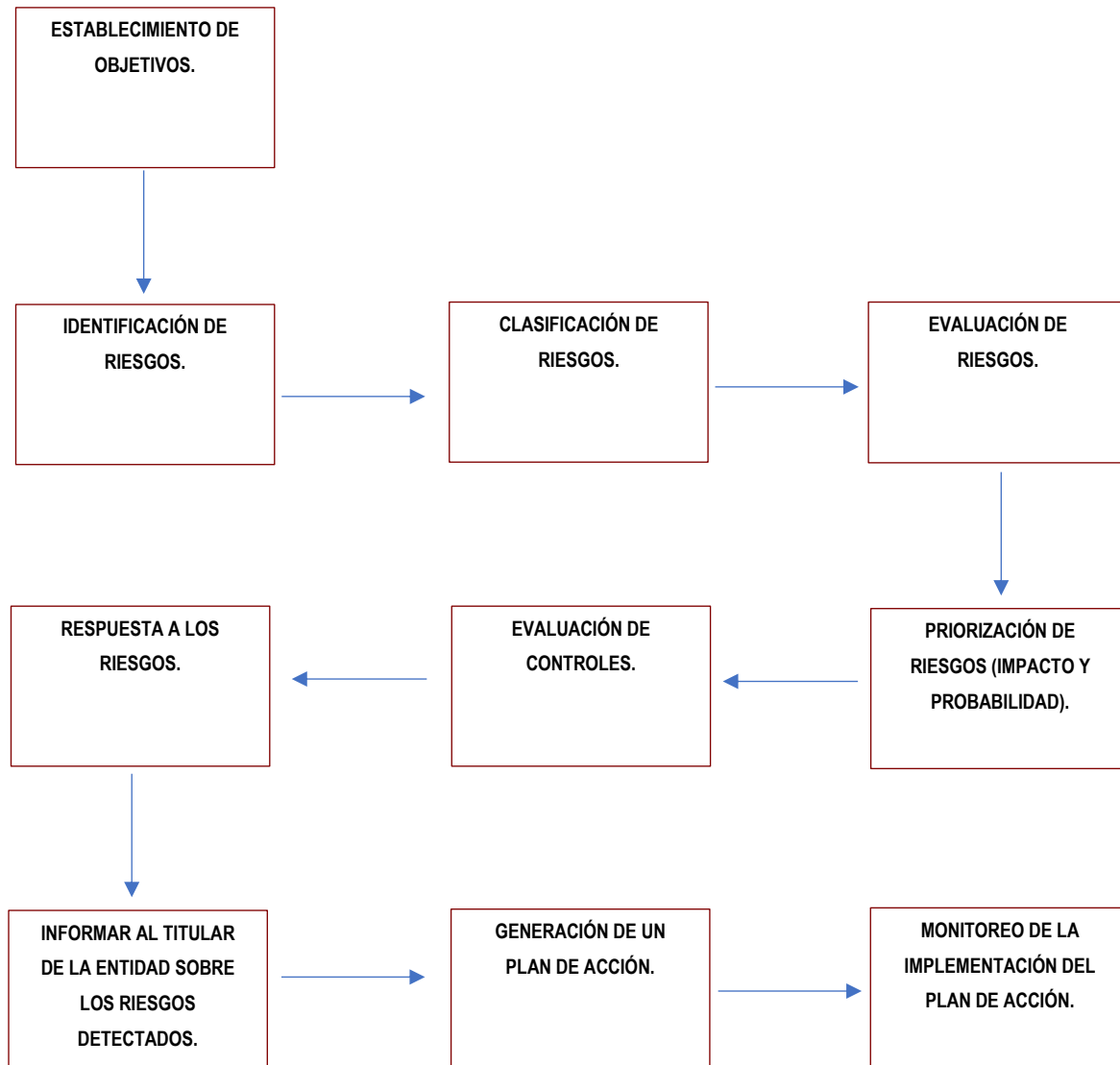
- Tono ético en los mandos directivos
- Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- Códigos de ética y conducta
- Línea Ética de denuncia

Acciones de difusión del programa de integridad el ambiente de control debe involucrar a cada área en particular y a todo el Instituto en general, de tal forma que además de que se establezca un ambiente de control, existan efectivamente los controles que permitan prevenir o disuadir cualquier acto delictivo.

2.4. ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

La administración de riesgos es un proceso que permite identificar, analizar, clasificar y mitigar aquellos eventos que, en caso de materializarse, impactarían negativamente a la institución en lo que refiere al entorno de valores y principios éticos, y al logro de objetivos en este ámbito. La administración de riesgos debe considerar los posibles cambios, tanto el entorno externo como el interno, que pueden

incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad. Las etapas de la administración de riesgos son las siguientes:



2.5. ACTIVIDADES DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN.

Las actividades de control se encuentran encaminadas a fortalecer la integridad en las instituciones, están compuestas por las políticas y procedimientos establecidos con el apoyo del titular y los mandos directivos derivados de la evaluación de riesgos que se llevó a cabo.

Las actividades que deben desarrollarse en los procesos evaluados son las siguientes:



- Fortalecer los controles existentes
- Implementar nuevos controles
- Asignar responsables
- Dar a conocer a toda la institución sobre la implementación de controles
- Establecer acciones de vigilancia

Dar a conocer a los servidores públicos la implementación de controles y vigilancia es un factor disuasivo fundamental de actos de corrupción.

Los controles proporcionan:

- Mecanismos efectivos para prevenir y enfrentar la corrupción.
- Una seguridad razonable de que los riesgos de la entidad son manejados de manera eficaz y con una cobertura consistente que considera todos los riesgos relevantes.
- Enfrentamiento de las irregularidades que producen actos de corrupción.

A continuación, se enlistan algunos controles más comunes para mitigar los riesgos de acuerdo con su carácter preventivo, detectivo y correctivo

CONTROLES INTERNOS PARA MITIGAR LOS RIESGOS				
NUMERO	CONTROL	PREVENTIVO	DETECTIVO	CORRECTIVO
1	Asignación de funciones o responsabilidades	X		
2	Capacitación en Control Interno	X		
3	Códigos de ética y conducta	X		
4	Cuadros de facultades (administrativas u operativas)	X		
5	Capacitación	X		
6	Indicadores y normas de desempeño	X		
7	Facultades de autorización	X		
8	Manual de Organización	X		
9	Personal competente	X		
10	Políticas y Procedimientos	X		
11	Programas y Presupuestos	X		
12	Segregación de funciones	X		
13	Automatización de transacciones	X	x	
14	Evaluación de riesgos	X	x	
15	Registro de transacciones	X	x	
16	Salvaguarda y acceso restringido a los activos	X	x	

17	Auditoría interna y externa		x	
18	Comparación		x	x
19	Conciliación		x	x
20	Evaluación de resultados o desempeño		x	x
21	Facultades de corrección y aplicación de ajustes			x
22	Inspección		x	x
23	Supervisión del personal		x	x
24	Verificación o revisión de funciones		x	x

2. 6. CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS ANTICORRUPCIÓN

La capacitación proporciona al personal y terceros involucrados proporcionan una clara comprensión de los valores institucionales, así como de las políticas y procedimientos institucionales para prevenir la corrupción y su aplicación práctica en el ámbito de las facultades y responsabilidades de cada servidor público. La capacitación en temas de corrupción debe considerar lo siguiente:

- Banderas rojas o señales de alerta.
- Cómo y dónde hacer las denuncias de faltas a la integridad.
- Enfatizar que existe tolerancia “cero” ante la corrupción.
- Sensibilización de los servidores públicos sobre la importancia de la prevención de la corrupción.
- Establecer responsabilidades de integridad, de acuerdo con el nivel jerárquico.
- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es el responsable de responder a los dilemas éticos.

BANDERAS ROJAS O SEÑALES DE COMPORTAMIENTO DE POSIBLES TRANSGRESIONES

De acuerdo a lo que establece la ASF, existen banderas rojas o señales en el comportamiento de los servidores públicos, que pueden ser indicativos de que se están cometiendo algún acto de corrupción:

- Vivir más allá de los propios medios
- Dificultades financieras

- Relación inusualmente cercana con proveedores o clientes
- Control excesivo, falta de voluntad para compartir responsabilidades
- Divorcio o problemas familiares
- Actitud inescrupulosa
- Irritabilidad, suspicacia o actitud defensiva
- Problemas de adicción
- Problemas relacionados con empleos anteriores
- Quejas sobre paga inadecuada
- Negarse a tomar vacaciones
- Presión excesiva de la propia organización
- Queja sobre falta de autoridad
- Presión excesiva de la familia o de colegas por ser exitoso
- Inestabilidad ante circunstancias de la vida

La conjunción de varios factores de los aquí mencionados, nos obligan como servidores públicos a estar alertas ante posibles conductas inadecuadas.

Como parte de la profesionalización en temas anticorrupción, es importante que los servidores públicos conozcan la legislación que sanciona los actos indebidos cometidos en el desempeño de sus funciones:

- Ley De Responsabilidades Administrativas Para El Estado De Hidalgo
- Código Penal Para El Estado De Hidalgo.

2. 7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La información es necesaria para que el Instituto lleve a cabo sus responsabilidades de detección y control de la corrupción. Los mandos directivos deben difundir la información relevante para apoyar el adecuado desarrollo de los elementos del programa de prevención de la corrupción. La comunicación es el proceso continuo de suministro, intercambio y recepción de información. La política, las normas y las directrices de integridad se difunden al interior de la institución adecuada, oportunamente y a todos los niveles

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción se encuentran presentes y operan de manera articulada, eficiente y eficaz. Para tal efecto, la institución practica autoevaluaciones o evaluaciones independientes, o una combinación de ambas. Los resultados obtenidos son analizados y las deficiencias se comunican de forma oportuna a los mandos superiores de la dirección como un asunto de importancia central

CAPITULO III

LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El modelo de las Tres Líneas de Defensa, elaborada por el Instituto Internacional de Auditores Internos y adoptado como mejor práctica en el entorno internacional, establece al control por las Direcciones como la primera línea de defensa en la administración de riesgos, incluyendo los de corrupción. Las diversas funciones que supervisan los riesgos y el cumplimiento constituyen la segunda línea de defensa, mientras que la vigilancia independiente es la tercera línea. Cada una de estas tres líneas implica responsabilidades de distintas instancias dentro del marco más amplio de gobernanza de la organización.

3.1 PRIMER LÍNEA DE DEFENSA

Como primera línea de defensa, los directores, encargado y/o responsables de cada área, son inmediatos de identificar y evaluar los riesgos y administrarlos, también lo son de la implantación de acciones correctivas responsables para hacer frente a las deficiencias detectadas en los procesos y los controles internos, los directores son responsables de mantener controles internos eficaces y de ejecutar en el día a día procedimientos de riesgo y control, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, y garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos institucionales. De forma natural, los directores son la primera línea de defensa porque los controles están diseñados para los sistemas y procesos bajo su dirección.

3.2 SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

En el municipio de Yahualica, de cada dirección deben ser los responsables de administrar los riesgos y vigilar el cumplimiento legal, estas áreas, como el Órgano Interno de Control, deben coadyuvar a



construir y supervisar los controles de la primera línea de defensa. Las funciones esperadas de esta segunda línea de defensa incluyen:

- Una función de administración de riesgos que facilite y supervise la implementación por parte de los directores de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como registrar y comunicar adecuadamente la información asociada a dichos riesgos en toda la institución.
- Una función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.
- Una función de auditoría y de autoevaluación que supervise, entre otros, los riesgos financieros y de información financiera. La alta dirección establece estas funciones para asegurar que la primera línea de defensa está bien diseñada y funciona adecuadamente. La responsabilidad es de estas unidades varían según su naturaleza específica, pero pueden incluir:
 - Proporcionar marcos de administración de riesgos.
 - Identificar problemas conocidos y emergentes.
 - Identificar cambios que afectan los riesgos de integridad de la institución.
 - Apoyan a las Direcciones en el desarrollo de procesos y controles para administrar los riesgos de corrupción.
 - Facilitar y supervisar la aplicación de prácticas eficaces en las Direcciones.
 - Alertar a las Direcciones de cuestiones emergentes, cambios en la normatividad y escenarios de riesgo.
 - Supervisar la eficiencia y eficacia de los controles internos, la precisión e integridad de la información, el cumplimiento de leyes y reglamentos, y la corrección oportuna de debilidades institucionales.

3.3 TERCERA LÍNEA DE DEFENSA

Las personas servidoras públicas de hacer un proceso de auditoría proporcionan al Titular de la Institución, un aseguramiento integral, basado en su nivel de independencia y objetividad dentro de la institución. La función de auditoría interna proporciona razonabilidad sobre la eficacia de la gobernanza, la administración de riesgos y el control interno, incluyendo la forma en que la primera y segunda líneas de defensa contribuyen a alcanzar los objetivos de administración de riesgos de

corrupción y su control, el alcance de este aseguramiento, el cual se informa al Titular y a la alta dirección, usualmente abarca:

- Una amplia gama de objetivos, incluyendo la eficiencia y eficacia de las operaciones; la salvaguarda de los activos; la confiabilidad e integridad en los procedimientos para la elaboración de informes, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y contratos.
- Todos los elementos del marco de administración de riesgos y control interno, que incluyen: entorno de control interno; elementos del marco de la administración de riesgos (es decir, la identificación de riesgos, su evaluación y la respuesta ante ellos), información y comunicación, y supervisión.

Contar con una función profesional de auditoría interna debe ser, por tanto, un requisito indispensable para promover la integridad, prevenir la corrupción y mejorar el desempeño en todas las entidades del sector público.

La auditoría interna contribuye activamente a la gobernanza, la transparencia y la probidad de la institución siempre que determinadas condiciones (su independencia y profesionalismo, el perfil profesional adecuado, entre otras) se cumplan. La mejor práctica es establecer y mantener una función de auditoría interna con personal adecuado, competente e independiente.

CAPITULO III TRANSPARENCIA

La Cultura de la Legalidad existe cuando los integrantes de una sociedad aceptan y viven bajo la autoridad de la Ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos. La ética laboral es una herramienta que permite normar la conducta de los servidores públicos, favorece la reflexión sobre su comportamiento y ofrece el medio para comprender los objetivos que fija el Plan de Desarrollo Municipal Entre los valores requeridos para actuar como un mejor servidor público, destacan la integridad, la honradez, la imparcialidad, la generosidad, la igualdad y el respeto, por mencionar algunos.

CAPITULO III RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas servidoras públicas tenemos la responsabilidad y obligación del adecuado cumplimiento de nuestras funciones, dando a conocer a la ciudadanía los resultados de nuestro trabajo. En los últimos años se han logrado importantes avances en materia de rendición de cuentas, entre los que destacan: la creación de la Auditoría Superior de la Federación, del Instituto Federal de Acceso a la Información, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la instauración del Servicio Profesional de Carrera, y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente **PROGRAMA DE PROMOCION A LA INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA** entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en la página web oficial del municipio de Yahuallica hidalgo.

SEGUNDO. -Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias, realizaran las adecuaciones pertinentes a su marco normativo interno.

AL MUNICIPIO DE YAHUALICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 106 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. –APROBADO EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LIC.DIEGO HERIBERTO GARCIA BAUTISTA.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
MUNICIPIO DE YAHUALICA.**

EN USO DE MIS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**C. FRANCISCA LARA VELAZQUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
YAHUALICA, HIDALGO**